



GOBIERNO MUNICIPAL  
**HUEYPOXTLA**  
CONSTRUYE EL BIENESTAR SOCIAL  
2025-2027

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## DIRECCIÓN DEL CAMPO

Ayuntamiento Constitucional De Hueypoxtla 2025 – 2027

Dirección de Campo

Plaza Principal S/N, Col. Centro C.P. 55670

Hueypoxtla, Edo. De México

Teléfono: 599 6 88 01 87

[agropecuario@hueypoxtla.gob.mx](mailto:agropecuario@hueypoxtla.gob.mx)

Dirección de Campo

Impreso y Hecho en Hueypoxtla, Edo. De México.

## Índice

	<b><i>Página</i></b>
Presentación	4
I.- Antecedentes	5
II.- Marco Jurídico	6
Atribuciones	7 - 8
III.- Estructura Orgánica	8
IV.- Organigrama	8
V.- Objetivos y Funciones	9 -10
VI.- Directorio	10
VIII.- Validación	11
IX.- Hoja de Actualización	12

## PRESENTACIÓN

El Municipio de Hueyapoxtla, al igual que muchos en el Estado de México y en el país, tiene como su principal actividad económica al sector primario (Agricultura y Ganadería), no obstante, que el potencial natural sea menor, lo cual, da lugar a que estas actividades sean principalmente de autoconsumo; ambas, por lo general llevadas a cabo como un trabajo cotidiano; para su desarrollo, recuperando la vocación productiva, la captación y almacenamiento del agua pluvial.

De acuerdo a las condiciones la Dirección del Campo atenderá a la población, para ello es necesario que cuente con un instrumento de cultura organizacional, en el que se destaque como está integrada la unidad administrativa, sus objetivos y sus funciones, señalando el tramo de control de quienes la integran.

Este manual contribuirá en la unificación de criterios en el desempeño del servicio público, permitirá evitar la duplicidad de funciones, transparentar la acción pública y será la base para que en adelante los servidores públicos adscritos a la Dirección de Campo conozcan claramente sus funciones, optimizando tiempos y recursos en el desarrollo de las actividades propias de esta unidad administrativa.

## I. ANTECEDENTES

La Dirección de Campo ocupa un papel muy importante en la vida del Municipio de Hueypoxtla, debido a que por sus condiciones naturales ha tenido épocas de predominio de la agricultura y ganadería de arreo, lo cual, ha generado siempre en el gobierno municipal la necesidad de crear un vínculo con la población que está dedicada a estas actividades.

En los últimos 20 años ha existido con diversas denominaciones una dependencia del gobierno municipal dedicada a la atención del sector agropecuario; en el año 2000 adquirió el nombre de Dirección de Fomento Agropecuario, manteniéndose así hasta el año 2009, año en que se denominó Coordinación de Desarrollo Agropecuario y Ecología, asumiendo funciones relacionadas con el medio ambiente; y no es, sino hasta el año 2022 en que vuelve a separarse teniendo la denominación de Coordinación de Desarrollo Agropecuario. A partir del 2025 adquiere el nombre de Dirección de Campo.

Actualmente se integra por un director y dos auxiliares administrativos, quienes desarrollan actividades de coordinación con los Comisariados Ejidales y productores del municipio, sin dejar de mencionar que el ayuntamiento cuenta con un regidor que tiene a su cargo la Comisión edilicia de Dirección de Campo.

## **II. MARCO JURIDICO**

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;**

Diario oficial de la federación 5 de febrero de 1917 y sus reformas y adiciones

### **Ley Orgánica Municipal del Estado de México;**

Publicada en la gaceta de gobierno del estado de México del 2 de marzo de 1993 y sus reformas y adiciones

### **Ley de Fomento Ganadero Del Estado de México**

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 09 de noviembre de 1998 y sus reformas y adiciones

Bando Municipal vigente; y

Las demás que establezcan obligaciones y atribuciones inherentes al municipio.

### **III Atribuciones**

#### **Bando Municipal**

#### **Sección Décima Quinta**

#### **De la Dirección de Campo**

**Artículo 242.** Para el mejor desempeño de sus funciones, la Dirección De Campo tendrá las atribuciones siguientes:

- I.** Promover la conservación de agua pluvial mediante la Construcción, rehabilitación y conservación de jagüeyes;
- II.** Establecer Programas de sanidad vegetal y animal que contribuyan a la obtención de productos de calidad;
- III.** Gestionar programas de apoyo y estímulos a productores organizados o individuales;
- IV.** Asesorar a los productores en la gestión de apoyos de programas Federales y Estatales;
- V.** Gestionar capacitación a productores relacionados con las actividades agropecuarias con personal debidamente capacitado;
- VI.** Expedir de manera gratuita; constancias de productor a las personas que realicen actividades agropecuarias dentro del Municipio;
- VII.** Promover la agricultura ecológica en la producción extensiva, de traspatio y urbana entre la población en general, a través de huertos, uso de fertilizantes y pesticidas orgánicos, asociación de cultivos y uso racional de agroquímicos.

**Artículo 243.** Son obligaciones de los habitantes dedicados a la actividad Agrícola.

- I.** Acatar las disposiciones del Ayuntamiento, y demás ordenamientos emanados del gobierno federal y estatal;
- II.** Comunicar a la autoridad municipal la aparición de plagas o de enfermedades que pudieran suponerse contagiosas, a efecto de ser puestos a disposición de la autoridad fitosanitaria competente para el diagnóstico, así como sus recomendaciones para su prevención y control;
- III.** Respetar y conservar caminos, linderos y derechos de vía de sus tierras comunales o pequeña propiedad.
- IV.-** Mantener las Parcelas debidamente limpias de envases vacíos de insecticidas, herbicidas y foliares.
- V.** Solicitar guía para la extracción de cosecha

**Artículo 244.** Son obligaciones de los ganaderos:

I. Contar con los corrales debidamente adaptados y que no afecten a los vecinos; así como tenerlos en sus domicilios sin afectar a terceros, siempre y cuando cumplan con las normas de sanidad, y evitar descargas al drenaje;

II. Vacunar al ganado periódicamente para evitar epidemias;

III. Se prohíbe el pastoreo en los predios agrícolas a menos de contar con permiso del dueño o productor;

IV. Respetar los predios declarados zonas ecológicas y no pastar en ellos;

V. En caso de ser criadores, sacar su permiso correspondiente;

VI. Contar con la patente de registro de fierro candente para marcar Ganado, tramite totalmente gratuito.

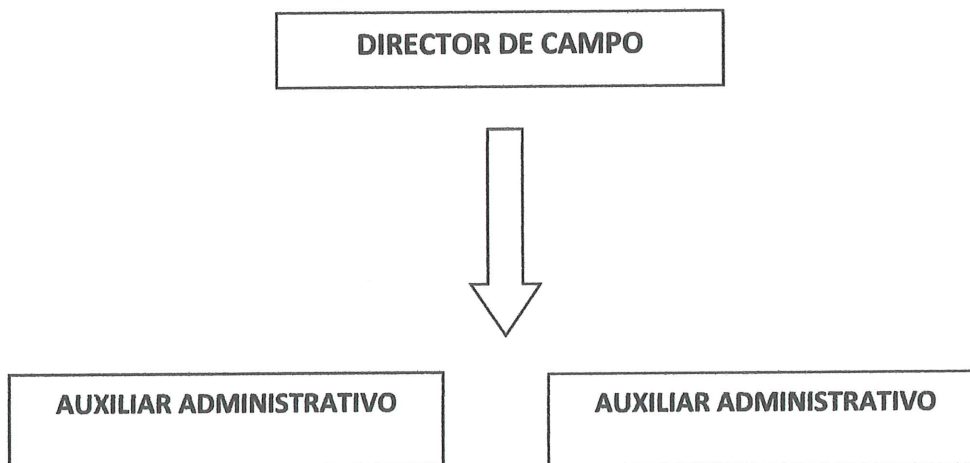
VII. Previo a la creación de un grupo ganadero, se deberá informar por escrito a la autoridad ejidal correspondiente.

**I. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

1. Dirección de Campo.
2. 2 auxiliar Administrativo

**II. Organigrama**

**ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION DE CAMPO**



### III. OBJETIVO Y FUNCIONES

#### 1. Dirección de Campo.

##### **Objetivo:**

Gestionar recursos para la Dirección del Campo en el municipio, en los gobiernos federal y estatal, así como administrar correctamente los recursos provenientes del Programa Presupuestario de Dirección del Campo, contemplado en el Presupuesto Municipal.

##### **Funciones:**

- I. Planear, organizar, ejecutar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades de su competencia, con base en las políticas públicas, normatividad aplicable y prioridades establecidas para el cumplimiento y logro de los programas, objetivos y metas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal;
- II. Informar a la presidenta Municipal sobre la ejecución y avances de los programas de d que deriven del Plan de Desarrollo Municipal; así como de las gestiones realizadas en dependencias de los gobiernos federal y estatal;
- III. Acordar con la presidenta Municipal los asuntos cuya resolución o trámite lo requiera;
- IV. Aprobar el anteproyecto del presupuesto anual de egresos de Dirección del Campo, que será remitido a la Tesorería Municipal;
- V. Evaluar el desempeño de los servidores públicos adscritos a la Dirección del Campo, así como el cumplimiento de las atribuciones que tienen delegadas o encomendadas;
- VI. Desempeñar, asistir o participar en las comisiones, consejos, comités o funciones que determine la presidenta Municipal o el Cabildo y mantenerlos informados del desarrollo de las mismos; de igual forma, en su caso designar de entre los servidores públicos adscritos a la Dirección del Campo, a quien pueda suplirlo ante los distintos comités, consejos u otros organismos de los cuales sea integrante, siempre y cuando no exista disposición que lo impida;
- VII. Proponer a la presidenta Municipal la celebración de convenios, que sean de su competencia;
- VIII. Coadyuvar con la presidenta Municipal en la formulación del Informe de Gobierno;
- IX. Las demás que encomiende la presidenta Municipal y su cabildo.

## **2. Auxiliar Administrativo**

### **Objetivo:**

Coadyuvar en el desarrollo de las funciones de la Dirección del Campo, así como administrar la documentación que se genere en el área, conduciéndose con respeto, confidencialidad y equidad.

### **Funciones:**

- Llevar la agenda de trabajo del titular de la Dirección del Campo;
- Organización del archivo de la Dirección del Campo; Y
- Las demás que le sean encomendadas por el Director del Campo.

## **VII Directorio**


Director de Campo


Ing. Mauro Hernández Martínez

Auxiliar Administrativo

C. María de la Paz Bravo Santelices

**XIII VALIDACIÓN**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. ROSA ELVA BARRERA FLORES.**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEYPOXTLA.

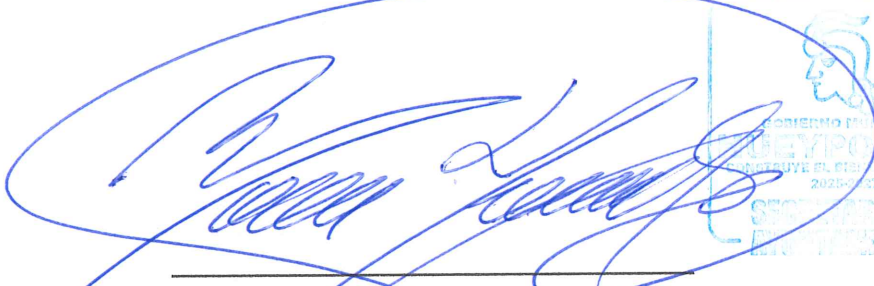



GOBIERNO MUNICIPAL  
**HUEYPOXTLA**  
CONSTRUYE EL BIENESTAR SOCIAL  
2025-2027  
**PRESIDENCIA**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARCIAL HERNÁNDEZ JUAREZ.**  
SINDICO MUNICIPAL DE HUEYPOXTLA.



GOBIERNO MUNICIPAL  
**HUEYPOXTLA**  
CONSTRUYE EL BIENESTAR SOCIAL  
2025-2027  
**SINDICATURA**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MONICA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUEYPOXTLA.



GOBIERNO MUNICIPAL  
**HUEYPOXTLA**  
CONSTRUYE EL BIENESTAR SOCIAL  
2025-2027  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. MAURO HERNÁNDEZ MARTINEZ**  
DIRECTOR DEL CAMPO



GOBIERNO MUNICIPAL  
**HUEYPOXTLA**  
CONSTRUYE EL BIENESTAR SOCIAL  
2025 - 2027  
**DIRECCIÓN DEL CAMPO**

## IX HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
Mayo 2025	Elaboración del Manual
Mayo 2026	Actualización del Manual.